



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS
Identificado con el DANE N° 254245001161
Decreto de conformación N° 000252 del 12 de abril de 2005
NIT. 900324382-4



Gobernación
de Norte de
Santander

MANUAL DE CONVIVENCIA
“EDUCAMOS PARA LA PAZ Y LA PROSPERIDAD”

CENTRO EDUCATIVO RURAL
PLAYAS LINDAS
DANE No. 254245001161

Aprobación consagrada en el decreto 000252 del 12 de abril de
2005

Licencia de funcionamiento Res, No. 005862 de noviembre 28 de
2007.

El Carmen Norte de Santander
2024



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I: FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	5
INTRODUCCIÓN.....	5
OBJETIVOS	6
PROPOSITO DEL MANUAL	7
MARCO LEGAL.....	8
LECTURA DE CONTEXTO	14
DEBILIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO	15
FORTALEZAS DEL CENTRO EDUCATIVO	16
MARCO CONCEPTUAL.....	17
CAPITULO II: IDENTIFICACION INSTITUCIONAL.....	22
SIMBOLOS INSTITUCIONALES	22
ESCUDO	22
LA BANDERA.....	23
NUESTRO LEMA	24
MISIÓN.....	24
VISIÓN	24
FILOSOFÍA.....	25
CAPITULO III: PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	27
PERFIL DEL ESTUDIANTE	27
PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA	28
PERFIL DEL DOCENTE.....	28
CAPITULO IV:GOBIERNO ESCOLAR	30
FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	30
ACTAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO	31
FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	31
PERSONERO.....	31
FUNCIONES DEL PERSONERO.....	32
CAPITULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	33
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	33



DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	34
DERECHOS DE LOS DOCENTES	34
DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS.....	36
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	37
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	38
DEBERES DE LOS DOCENTES	39
ORIENTACIONES DEL GRUPO.....	41
DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS.....	42
DERECHOS, DEBERES, ESTIMULOS Y CORRECTIVOS.....	43
DERECHOS Y DEBERES ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES.....	44
DERECHOS Y DEBERES DE FORMACION DE LOS ESTUDIANTES.....	45
DERECHOS Y DEBERES DE INFORMACION Y PARTICIPACION.....	45
CAPITULO VI: NORMAS DE CONVIVENCIA	47
REQUISITOS DE MATRICULA.....	47
UNIFORMES	47
EXCUSAS Y PERMISOS	47
FALTAS Y CORRECTIVOS	49
HORARIO DE ENTRADA Y DE SALIDA.....	49
ESTIMULOS.....	50
ESTIMULOS PARA ESTUDIANTES	50
ESTIMULOS PARA PADRES DE FAMILIA.....	51
ESTIMULOS PARA DOCENTES	51
ESTIMULOS PARA ADMINISTRATIVOS.....	51
PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	51
SITUACIONES Y PROTOCOLOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	53
SITUACIONES TIPO I.....	53
PROTOCOLO DE ATENCION PARA LAS SITUACIONES TIPO I	55
SITUACIONES TIPO II.....	57
PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.....	59
SITUACIONES TIPO III.....	61
PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.....	63
FORMATO DE SITUACIONES.....	64



ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	67
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	67
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	70
LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS.....	70
PRÁCTICAS INFORMALES.....	74
¿Qué caracteriza a un maestro o maestra con un enfoque restaurativo?.....	75
PRÁCTICAS FORMALES.....	76
CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y ESCALA DE VALORACION.....	79
CAPITULO VII: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR.....	80
ARTÍCULO 1. Evaluación de los estudiantes.....	80
ARTÍCULO 2. Objeto del decreto.....	81
ARTÍCULO 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.....	81
ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	82
Actividades de nivelación y recuperación.....	84
Periodicidad de entrega de informes:.....	85
ARTICULO 5. Escala de valoración nacional:.....	85
DESEMPEÑO BAJO.....	86
DESEMPEÑO BASICO.....	87
DESEMPEÑO ALTO.....	87
DESEMPEÑO SUPERIOR.....	88
ARTÍCULO 6. Promoción escolar.....	88
CONSIDERACIONES.....	94



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS
Identificado con el DANE N° 254245001161
Decreto de conformación N° 000252 del 12 de abril de 2005
NIT. 900324382-4



Gobernación
de Norte de
Santander

HIMNO DEL CER PLAYAS LINDAS

*Dios bendiga mi centro glorioso
Los alumnos amen con tesón
Donde todos saldrán muy dichosos
De haber recibido educación (BIS)*

II

*Seremos personas que en la vida
Con alegría, paz y gran amor
sueños Que en el
CER PLAYAS LINDAS
Es construir un futuro mejor (BIS)*

CORO

*Estudiando con mucha constancia
Inteligencia nos da el creador
Haremos grande mi bella patria
Gran herencia en nuestra
Educación*

III

*Los alumnos y sus profesores,
Comunidad y su esfuerzo pujante
Forjaremos con fe y sin rencores
Y sacar nuestro claustro adelante (BIS)*

IV

*Con amor, debemos
prepararnos, en armonía, paz y
muy feliz; Viviremos todos como
hermanos
Hacer de Colombia un gran país (BIS)*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS
Identificado con el DANE N° 254245001161
Decreto de conformación N° 000252 del 12 de abril de 2005
NIT. 900324382-4



Gobernación
de Norte de
Santander

CAPITULO I: FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

El manual de convivencia escolar, es una invitación a todos los estudiantes del **CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS** a caminar con criterio unificado junto con los demás integrantes de la comunidad educativa, de la cual forman parte por una senda segura y confiable para que se encuentren, formen, realicen, promuevan y preparen en su sentir, pensar y actuar democráticamente a escala personal, grupal y social, con la esperanza de que podamos hacer una Colombia mejor.

El elegir estudiar en el **CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS** es una decisión que debe estar acompañada de la suficiente claridad sobre el tipo de educación que desean recibir. En el centro se preparan personas que tendrán que destacarse por sus valores morales, intelectuales, sociales, culturales y artísticos. También se propone desarrollar sentimientos de solidaridad ciudadana y de superación, es decir **FORMAR HOMBRES Y MUJERES CON ESPIRITU DE BIEN** es por esto que se ha elaborado este manual de convivencia, teniendo en cuenta nuestro entorno y los principios fundamentales vigentes.

Basados en la importancia que merece establecer las normas bajo las cuales se regirá la comunidad Educativa Rural Playas lindas adoptó el inciso 7 del artículo 140 del decreto 1860, el cual establece como requisito fundamental concretar el manual de convivencia con participación del consejo directivo el cual velará por su cumplimiento riguroso teniendo en cuenta los derechos, deberes, estímulos, faltas y correctivos de los objetivos de la institución como medio de optimización de la relación pedagógica en donde se estimulará el desarrollo de valores de respeto, responsabilidad, cooperación, participación, solidaridad, unidad, equidad y otros.



OBJETIVOS

GENERAL

Servir de instrumento articulador, orientador y regulador de las relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa que hacen parte de cada Sede que conforman el Centro Educativo Rural Playas Lindas.

ESPECIFICOS

- Orientar y definir aspectos cotidianos del proceso formativo de los(as) estudiantes, estableciendo con claridad normas básicas de participación y convivencia, que permitan una formación en valores aprovechar el conflicto como una oportunidad para el aprendizaje.
- Proporcionar normas y pautas para facilitar la sana convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa para garantizar el desarrollo de las actividades escolares y extraescolares.
- Crear conciencia en la comunidad educativa, para asumir con responsabilidad los deberes y derechos tanto personales como colectivos estipulados en este manual.
- Generar criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes de uso colectivo.
- Invitar a los padres y madres de familia a que se comprometan con el proceso de formación integral de sus hijos e hijas mediante acciones y correctivos adecuados para el bienestar común, de acuerdo con las normas que rigen el centro educativo del cual hacen parte activa.



- Mantener el buen nombre del C.E.R considerándolo como propio y en tal virtud preocuparse por el aseo y conservación de la planta física, sus equipos y demás elementos.
- Determinar los procedimientos para resolver en forma justa y oportuna los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa, mediante las instancias de diálogo y conciliación.

PROPOSITO DEL MANUAL

El propósito del manual es lograr que los niños, niñas jóvenes, docentes directivos y padres de familia del centro educativo rural Playas lindas se desarrollen en un ambiente, sano con valores éticos y morales, donde se respete los credos religiosos y se cumplan los derechos y deberes de cada uno de los que integran la comunidad educativa, alcanzando con esto una convivencia armónica emprendedora con deseos de superación y progreso, mejorando así su nivel de vida.



MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia se sustenta legal y jurídicamente en:

1) La Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Art 1, 5, 18.26.27, 60)

.

2) Ley general de educación (Ley 115 de febrero de 1994)

Establece los fines y objetivos de la educación colombiana y ordena en su artículo 87, la constitución de un manual de convivencia. Además, los artículos 91, 93, 94, 142 y 145, los cuales son soportes para el diseño del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 (Ley general de Educación), “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional PEI, un reglamento o manual de convivencia.

3) Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

Consagra los derechos del menor, la forma de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado. De todo su extenso articulado se detectan los que más tienen relación con el proceso educativo, su administración y la toma de decisiones (Artículos 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 42, 43 y 44)

4) Decreto 1290 del 2009 sobre Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes.

5) El Decreto 3788 sobre la prevención y la drogadicción porte y de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (artículos 34-40)

6) Ley 679 del 2001 sobre aspectos de pornografía.



7) El decreto 1108 de 1994, que en su capítulo III, prohíbe en todos los establecimientos educativos del país independiente de su naturaleza estatal o privada, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas.

8) Ley 1620 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos Humanos, la educación de la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la solución de conflictos con respecto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

9) Y demás Decretos, Acuerdos y Resoluciones que regulen la educación, entendida ésta como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.

10) Constitución Nacional

Esta es la ley con más jerarquía y por medio de la cual se establecen los derechos y Obligaciones de los ciudadanos y constituye las reglas básicas del estado, sin embargo, es bueno resaltar que al mismo nivel de esta norma se encuentran los tratados internacionales por lo que es llamado “Bloque de Constitucional”, es importante señalar esto porque muchos derechos de niños, niñas y adolescentes se encuentran mencionados en estos.

*“Artículo 16: Todas las personas tienen **derecho al libre desarrollo** de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.”*

*“Artículo 19: El **debido proceso** se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.*



“Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...).”

La educación es un derecho que debe estar garantizado y más en niños, niñas y adolescente ningún manual de convivencia debe restringirlo o violentarlo.

Artículo 365 *los Servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional (...).”,*

El estado debe garantizar el derecho por dicho motivo el sector educativo tiene como finalidad primaria dar los elementos para el goce de este, por dicho los manuales deben estar orientados a lo mismo.

11) Sentencias corte constitucional

Es fundamental para el desarrollo jurídico de Colombia las sentencias de la Corte Constitucional debido a que adecuan y dimensionan los postulados constitucionales, lo que genera que los derechos tengan desarrollo en casos concretos. En el caso del derecho a la educación y específicamente en los manuales de convivencia, se presentan diferentes tensiones las cuales han sido resueltas por la Corte Constitucional, por dicho motivo, referenciamos sentencias que constituyen hitos en referencia a manuales de convivencia puntualmente anexaremos el considerando de la Corte Constitucional que se encuentra en firme:

Sentencia T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES) *“No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”*

Sentencia SU2-648 de 1998 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN) *“En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero*



gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel”

Sentencia T-345 de 2008 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “esta Corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes que, dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los establecimientos accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello.”

T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN) La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.

T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo.”

T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO) “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso



Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: **(I) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (II) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (III) las condiciones personales y familiares del alumno; (IV) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (V) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (VI) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”**

T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN) “desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.

T-478 de 2015: “Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia.

- 12)** En 2013, con la Ley 1620, se creó en Colombia el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, con el objetivo de “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato



constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- (...) así como para que promueva y fortalezca el “ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia

13) Cátedra de la paz:

De igual manera, se solicita dar cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1732 de 2014 “Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país”. La Sección 5 del capítulo 4. Contenidos curriculares especiales del Decreto 1075 de 2015, establece que la cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado atendiendo la Ley 1732 de 2014 y su reglamentación (Decreto 1038 de 2015); en este sentido, se debe considerar en la resignificación de los PEI su incorporación al plan de estudios, teniendo en cuenta los objetivos y su implementación que bien puede adscribirse en alguna de las áreas fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 (Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y educación.

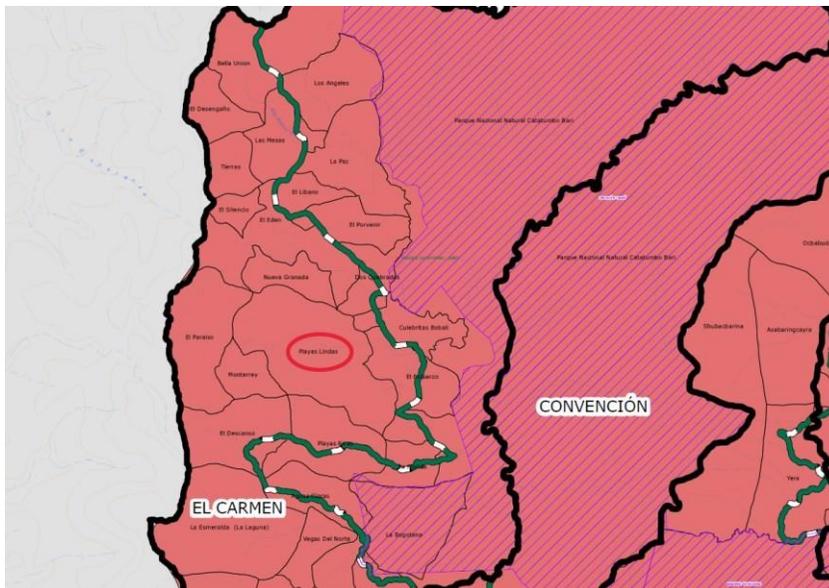


LECTURA DE CONTEXTO

El Centro Educativo Rural Playas Lindas, se encuentra ubicado al sur occidente del municipio de El Carmen Norte de Santander (figura 1). Este centro educativo, está conformado por las siguientes veredas dentro de las cuales se encuentra una sede del CER: Playas Lindas, El Paraíso, Dos Quebradas, El Esfuerzo, Culebritas Bobali, Culebritas Bobali dos, El Edén uno, Edén dos, Edén tres, Edén 4, La paz uno, La paz dos, Tierras Nuevas, Tierras nuevas dos, El Desengaño, Bella Unión, Los Ángeles, Las Mesas.

Figura 1

Ubicación CER Playas Lindas



Nota. Tomado de Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial (2013), mapa de seguridad Región Catatumbo.

El relieve de esta zona es montañoso; con una temperatura que oscila entre los 12°C a 38°C. Nuestro clima presenta dos épocas durante el año; una de lluvias y otra de sequía. Las vías de acceso a las sedes educativas, son secundarias, terciarias y caminos veredales. El Centro Educativo Rural Playas Lindas, cuenta con fuentes hidrográficas



como el Río Catatumbo. La flora está representada en especies nativas, pasto entre otros. Así mismo la fauna, en animales silvestres, ganadería general y aves de corral.

Actualmente la comunidad educativa, manifiesta costumbres campesinas ancestrales como el respeto, la cortesía, la amabilidad y la atención al visitante; otra parte, ha adquirido nuevos hábitos y costumbres de acuerdo a los avances tecnológicos y el ambiente urbano.

Los estudiantes que conforman el CER Playas Lindas, se encuentran en un rango etario de los 6 a los 12 años, los cuales se encuentran desde el nivel preescolar hasta quinto de primaria y post primaria, la mayoría de sus familias pertenecen a un estrato socio-económico bajo (I), además de que su principal actividad económica es la agricultura con productos principales como el café, cacao, maíz, frijol yuca, plátano, entre otros. Con la presencia también de cultivos ilícitos como la coca y marihuana. Otro aspecto económico de gran importancia para estas comunidades es la ganadería, la cual está basada en la cría de bovinos, caprinos, porcinos y aves de corral. Acompañado de la explotación forestal ilegal, en el aprovechamiento de la madera.

DEBILIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO

- Las comunidades son de escasos recursos económicos que se dedican a la agricultura, la ganadería y como capataces de las fincas donde habitan.
- Los padres de familia no superan la educación básica primaria y en algunos casos no saben leer ni escribir. Esto dificulta el acompañamiento que se debe hacer padre e hijo con respecto al aprendizaje.
- Las familias son numerosas y conviven en uno o dos cuartos máximo, estos hacen que los niños, niñas y jóvenes presencien las riñas, maltratos y malas palabras de los adultos sin recibir una orientación hacia ellos, esto se transmite ocasionalmente y se refleja en la escuela.



- Los jóvenes al llegar a la adolescencia enfrentan sus cambios físicos y emocionales sin responsabilidad, pues, sus padres por desconocimiento o por timidez no les comentan a sus hijos e hijas que deben prepararse para esta nueva etapa. Por lo anterior en nuestra Sedes se presentan casos en los que las jóvenes se retiran por salir embarazadas a temprana edad y los jóvenes también se retiran por dedicarse al trabajo o porque se casan.
- Las viviendas están muy retiradas de las Sedes por lo que hay estudiantes que caminan hasta más de dos horas para recibir sus clases.
- Algunos padres de familia no asisten a las reuniones programadas por los docentes.
- No se cuenta con recursos audiovisuales y tecnológicos.

FORTALEZAS DEL CENTRO EDUCATIVO

- ✓ Los docentes tienen motivación para realizar su trabajo con mucho agrado y dedicación.
- ✓ Los estudiantes son colaboradores.

Teniendo en cuenta las debilidades podemos decir que los aspectos que afectan la convivencia escolar en el centro educativo rural Playas Lindas son:

- ✓ Los estudiantes utilizan un vocabulario soez y son agresivos.
- ✓ No hay un acompañamiento por parte del padre de familia.

Algunos estudiantes no tienen un compromiso por querer aprender.



MARCO CONCEPTUAL

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.



Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b) Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

c) Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d) Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.



e) Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Actividad Escolar: Conjunto de acciones planificadas llevadas a cabo por docentes y estudiantes, dentro o fuera del aula, de carácter individual o grupal, que tienen como finalidad alcanzar los objetivos y finalidades de la enseñanza.

Actividad Extraescolar: Es un concepto utilizado en contextos educativos que se refiere, por un lado, a todo lo que se realiza fuera del entorno escolar pero tiene que ver con la educación, y por otro a las **actividades extraescolares** programadas por la propia institución educativa (por ejemplo excursiones, visitas a museos, asistencia o



representación de obras teatrales, etc.), que es lo que se realiza fuera del horario o lugar académico, pero que sirve para la enseñanza-aprendizaje, de una forma más creativa y práctica, y diferente a lo rutinario.

Relación Interpersonal: Entendemos por relaciones interpersonales a uno de los fenómenos más importantes en la vida de cualquier ser humano: la socialización con sus pares en diferentes situaciones, circunstancias y características. Tal como lo dice su nombre, las relaciones interpersonales se caracterizan por darse entre dos o más personas, son aquellas que suponen que un individuo interactúa con otro y por tanto, entra en su vida al mismo tiempo que deja que esa otra persona entre en la suya. Las relaciones interpersonales son lo opuesto a las relaciones intrapersonales, aquellas que una persona establece en su interior y que tienen como objetivo fortalecer su yo individual.

La Autoevaluación: es un proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y realimentación que realizan las instituciones de educación superior, a nivel interno, y en cada una de sus estructuras orgánicas, académicas y administrativas, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas, buscando el mejoramiento continuo que garantice altos niveles de calidad en la prestación de sus servicios.

Integridad Personal: Es el derecho que tiene toda persona a tener su cuerpo en perfecto estado, completo en cuanto a su parte física, estética, fisiológica, funcional y además la psíquica o mental.

Crítica Constructiva: El valor de la crítica constructiva se fundamenta en el propósito de lograr un cambio favorable que beneficie a todas y cada una de las personas involucradas en circunstancias o ambientes determinados, con actitud de respeto y sentido de colaboración.



De forma natural el hombre busca comunicar sus pensamientos e influir en los demás con su opinión para lograr cambios en la familia, la sociedad, el trabajo o la escuela, sin embargo, corremos el riesgo de sujetarnos únicamente a nuestro particular punto de vista e intereses, sin atender a las necesidades o propósitos que tienen los demás.

Drogas Psicotrópicas: Es un agente químico que actúa sobre el sistema nervioso central, lo cual trae como consecuencia cambios temporales en la percepción, ánimo, estado de conciencia y comportamiento.

Calamidad Doméstica: Todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del funcionario, como el fallecimiento, enfermedad o lesión grave de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, del cónyuge, compañero o compañera permanente.

Amonestación: En su sentido más genérico, es una crítica hecha con la intención de evitar que se repita un comportamiento indeseable. En los negocios, es la primera herramienta con la que cuenta una empresa para sancionar las faltas e incumplimientos leves o graves por parte de un trabajador.

Las prácticas restaurativas: son una manera de atender las orientaciones de la Ruta Integral de Atención de Convivencia Escolar creada por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, así como de las sentencias de la Corte Constitucional que han solicitado la incorporación de procesos o medidas de justicia restaurativa en las instituciones educativas para abordar situaciones de conflicto que han derivado o no en daños entre las partes, como garantía de los derechos humanos en la escuela.



CAPITULO II: IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Los símbolos que normalmente representan las instituciones educativas rurales son el escudo, la bandera y el himno.

ESCUDO

El escudo se presenta con un marco distintivo en forma de escudo, dividido en dos franjas verticales: la superior de color rojo y la inferior de color blanco, simbolizando los colores de la bandera de nuestro Centro Educativo Rural. En la franja roja, se encuentra escrito en letras blancas "Paz y Superación", mientras que en la franja blanca se destaca la palabra "Constancia".

El fondo del Escudo del CER Se divide en tres franjas horizontales con línea recta así, en la primera línea, tiene los bohíos indígenas, que representan el origen de estas tierras y unas montañas que indican el tipo de relieve en que se encuentran dichas sedes. En la segunda línea el café y cacao que representa los cultivos más emblemáticos. Y en la tercera línea, tiene una imagen de un río que representa la riqueza hídrica.



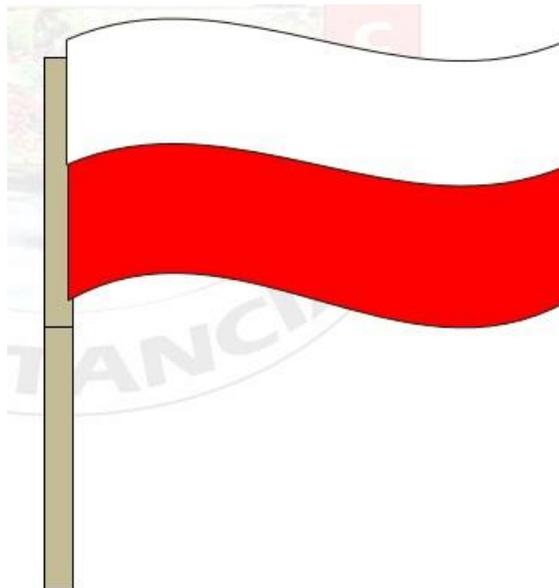


LA BANDERA

El Centro Educativo Rural Playa Libras eleva su bandera bicolor como símbolo de identidad. El blanco y el rojo que la componen representan un profundo significado de fraternidad.

El color Blanco: Simboliza la pureza de intenciones, reflejando valores como la transparencia, la honestidad y la integridad. Bajo estos colores, se forman jóvenes críticos y reflexivos, comprometidos con la paz, la convivencia y una cultura emprendedora

El color Rojo: Representa la pasión por el aprendizaje, la energía y el compromiso con la excelencia educativa, reflejando resiliencia, determinación y coraje para enfrentar desafíos. Así, se cultivan conocimientos que preparan a los jóvenes para un futuro prometedor.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS
Identificado con el DANE N° 254245001161
Decreto de conformación N° 000252 del 12 de abril de 2005
NIT. 900324382-4



Gobernación
de Norte de
Santander

NUESTRO LEMA

“EDUCANDO PARA LA PAZ”

MISIÓN

El Centro Educativo Rural Playas Lindas es un establecimiento oficial que ofrece educación desde la primera infancia hasta la postprimaria. Operamos conforme a las directrices de la secretaria de Educación Departamental, aplicando el modelo Escuela Nueva y postprimaria, la misión es contribuir de manera positiva a la formación de personas integrales y útiles para la sociedad, promoviendo la cultura del emprendimiento a través de eventos anuales en su resultado de los esfuerzos de la aplicación del Proyecto Pedagógico Transversal en Educación Económica y Financiera – Cultura del Emprendimiento; y la Cátedra de paz, preparando los estudiantes para ser agentes de cambio en sus comunidades.

VISIÓN

El Centro Educativo Rural Playas Lindas tiene como objetivo para el 2030 asegurar que los niños, niñas y jóvenes del sector rural tengan acceso y permanencia en su educación desde la primera infancia hasta post-primaria. El modelo está en mejorar sus habilidades, fomentar la cultura del emprendimiento aplicando el Proyecto Pedagógico Transversal Educación Económica y Financiera – Cultura del Emprendimiento, mediante eventos anuales y fortalecer la cátedra de paz, elevando la calidad de vida no solo de los estudiantes, sino también de la comunidad en general. Esto se logrará a través de proyectos innovadores y sostenibles que protejan los recursos naturales de la región y promuevan un futuro próspero y en armonía con su entorno.



FILOSOFÍA

El Centro Educativo Rural Playas Lindas del municipio del Carmen, se propone impartir una educación de calidad que contribuya a la formación integral del educando, que se relacione, adquiera conocimientos y evolucione frente a problemas que se le presentan en el transcurso de la vida; por lo tanto, su alma filosófica debe ser orientada a un desarrollo estable. El educando debe de llenarse de virtudes y valores ciudadanos y con relación a la convivencia los derechos humanos y los derechos humanos sexuales y reproductivos que defiendan los espacios de paz, tolerancia, democracia, libertad, justicia, humildad y solidaridad.

Serán pilares fundamentales: el dialogo y el respeto de los recursos naturales, contribuyendo a mejorar el entorno e interactuando con la naturaleza.

Valores:

- **Transparencia:** una (a) estudiante que sea claro (a), que no se exprese con ambigüedad y que permita la interpretación objetiva de lo que dice.
- **Equidad:** tanto niñas, niños y jóvenes son tratados en igualdad de condiciones sin tener preferencia de ninguna índole.
- **Justicia:** cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa obra con principio moral de tal manera que se juzgue respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.
- **Compromiso:** como buenos emprendedores tanto niñas, niños y jóvenes del Centro Educativo desarrollan un gran sentido que se denota en la capacidad que tienen en cumplir con los acuerdos que se realizan con otras personas y consigo mismo.



- **Responsabilidad:** cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa afronta las consecuencias de sus decisiones y las acciones que toma.
- **Paz:** la Comunidad Educativa busca que sus comportamientos no alteren la tranquilidad de sus integrantes y que por el contrario se viva en un ambiente alegre y armónico.
- **Proyección social:** en el Centro Educativo el Cairo se trabaja en aquellos servicios y actividades para que sus educandos tengan una mentalidad emprendedora y tengan las herramientas necesarias para progresar socialmente y para que los conocimientos impartidos sean útiles para ellos y la comunidad.



CAPITULO III: PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Una comunidad comprometida e identificada con la Institución. un docente que viva auténticamente la libertad que aspira un ser humano; que manifieste con su trabajo un ejemplo de vida, manifestando el amor a la profesión, el respeto a la justicia y equidad, que crea que en la juventud está el cambio que se necesita.

Un padre de familia que se considere el primer educador de sus hijos, que permita el dialogo y el trato de igual a igual siendo ejemplo de laboriosidad y progreso para su familia y la comunidad.

Un personal administrativo que con su trabajo colabore en la buena marcha del plantel y sea leal al mismo.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante proviene de diferentes hogares con diversas creencias, es una persona activa, analítica y con capacidades de transformar su realidad.

El estudiante del **CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS**, se compromete consigo mismo y con los demás a llevar con orgullo su carácter de pertenencia al centro.

Al terminar el ciclo de la básica primaria el estudiante debe:

- Estar instruido en principios y valores que se siguen dentro de una sociedad o comunidad.
- Tener conocimiento que le permitan desenvolverse en el ambiente educativo que lo están formando.
- Que sea capaz de tomar sus propias decisiones reconociendo la responsabilidad que tiene en cada una de ellas,



- Formar virtudes y valores de compromiso por una educación integral
- Saber acatar normas deberes y derechos.
- Tener sentido de pertenencia por su entorno.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia que forma parte del CENTRO **EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS** debe ser fiel a la filosofía, vivencias, los valores humanos y promover su práctica siendo responsable en el cumplimiento de sus obligaciones como padres de familia miembros de escuela y comprometidos en el cumplimiento de sus hijos, cultivando el dialogo informativo en el hogar y las relaciones interpersonales de amor, respeto y cariño.

PERFIL DEL DOCENTE

-

El docente del CENTRO **EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS** es el reflejo de la filosofía de la institución, por lo tanto, vive su profesión con vocación y ética siendo amigo y orientador entregado a su labor educativa; mostrando sus valores, capacidades intelectuales, creativas e innovadoras que lo identifiquen como maestro de la institución.

Debe ser abierto al cambio mostrando al educando las diferentes ideologías y concepciones sobre el mundo físico, siempre desde una posesión física contando con una preparación adecuada y teniendo en cuenta el momento histórico, social, cultural y científico con el fin de proyectarlo a los educandos.

- Ser testimonio de honestidad, responsabilidad y coherencia.



- Desempeñarse con ética y profesionalismo en su campo de acción
- Respetar en su integridad a todo el personal que hace parte de la I. E.
- Tener conciencia clara de la importancia que en la vida de los demás tiene la función que el desempeña
- Promueva procesos de conciliación e investigación científica
- Tener sentido de responsabilidad: Ligar el conocimiento con las experiencias y expectativas de la comunidad a la que la institución se debe.
- Formador de ciudadanos: Ciudadanos del mundo, abiertos, universales, auténticos y comprometidos en todas las situaciones de la vida.
- Ser autónomo y participativo
- Ser teórico / práctico: Su enseñanza es viva, plantea su saber en la experiencia, la nutre con la realidad circundante.
- Con sentido de lo político: Hay que incentivar el interés por sopesar las razones.
- Saber que su palabra es acción y que lleva consigo la transformación del espíritu.



CAPITULO IV: GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está conformado según la ley general de Educación 115 del 94, art. 142 y decreto 1860- 94 art. 19 y 20, por:

El Consejo Directivo integrado por:

- Director.
- Dos representantes de los docentes.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
- Un representante de los ex alumnos.
- Un representante del sector productivo.

El Consejo académico integrado por:

- Director(a).
- Un representante de los docentes por Sede Educativa.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se establece en la ley 115 de 1994 artículo 144 entre otras se mencionará las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.



- Adoptar el manual de convivencia.

ACTAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO

En cada reunión del consejo se levanta un acta, las decisiones tomadas se formalizarán mediante acuerdos.

Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados y comunicados por el director y los miembros del consejo directivo.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del P.E.I.
- Estudiar los currículos y propiciar su continuo mejoramiento.
- Organizar el plan de estudios.
- Participar en la evaluación institucional.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación y promoción.
- Recibir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

PERSONERO



El personero estudiantil se elige por voto estudiantil y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Encontrarse debidamente matriculado en el último grado.
- Inscribirse ante la rectoría o quien haga sus veces con dos testigos.
- Diligenciar el formulario.
- Presentar la foto.

FUNCIONES DEL PERSONERO

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Organizar foros con los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas que presentan los educandos.
- Presentar ante el Director(a) según su competencia las solicitudes que considere necesario para proteger los derechos del estudiante y facilitar el cumplimiento de las obligaciones.
- Apelar ante el consejo directivo las decisiones tomadas por el Rector o por otro organismo.
- Ley 115/94 Art. 94 literales a y b
- Decreto 1860/94 Art. 28: Que es, funciones



CAPITULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Ley 115/94 Art 6
- Constitución Nacional (1991) Art. 68
- Decreto 1860/94 Art. 18

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a. Recibir y conocer, el manual de convivencia al ingresar al Centro Educativo.
- b. Ser respetado sin distinción de credo, política, raza e identidad sexual.
- c. Continuar con sus estudios si una joven se encuentra en estado de embarazo.
- d. Ser educado, dirigido y orientado por el Centro Educativo para una formación integral.
- e. Participar y representar al Centro Educativo en las actividades programadas dentro o fuera de ella.
- f. Elegir y ser elegido (a) al Consejo Estudiantil, Personería, Comité de Convivencia, y demás representaciones estudiantiles si cumplen los requisitos para ello.
- g. Expresar libremente sus opiniones respetando a sus semejantes.
- h. En caso de ausencias justificadas, tiene derecho a presentar evaluaciones y trabajos pendientes.
- i. Solucionar y recibir oportunamente por parte del personal administrativo las constancias o certificados que se requiera en el horario estipulado.
- j. Usar el celular con previa autorización del docente.
- k. Autoevaluarse y realizar críticas constructivas a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- l. Utilizar de forma adecuada las instalaciones y los diferentes servicios que tiene el Centro Educativo
- m. Disfrutar de un ambiente educativo sano que fortalezca el desarrollo físico y mental.
- n. Solicitar y recibir de los profesores asesoría para la solución de dificultades de aprendizaje.



- o. Conocer el plan y criterios de evaluación de asignatura en cada grado.
- p. Garantizarse a niños, niñas y adolescentes el libre desarrollo de la personalidad por lo tanto se les respetara la forma como lleve el cabello tal como lo estipula la sentencia T. 345 de 2008 emitida por La corte constitucional.
- q. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como un don preciado.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a. Participar en la elaboración del manual de convivencia y gobierno escolar.
- b. Obtener información veraz y oportuna del manual de convivencia del Centro Educativo Rural.
- c. Encontrar en el Centro Educativo Rural un ambiente ideal que garantice la formación integral de sus hijos e hijas.
- d. Ser representante de su hijo, hija o acudido ante el Centro Educativo Rural que lo forma.
- e. Solicitar permiso y dar excusas cuando sus hijos deban ausentarse del Centro Educativo Rural.
- f. Participar de manera activa en las actividades programadas por el centro educativo Rural.
- g. Participar en la solución de las dificultades presentadas por sus hijos dentro del Centro Educativo Rural.
- h. Ser atendidos por los directivos y demás personal de la institución dentro de las normas de respeto y cordialidad en un horario estipulado por el Centro Educativo Rural.
- i. Recibir oportunamente los resultados académicos obtenidos por sus hijos.
- j. Solicitar certificaciones y constancias conforme a las normas vigentes.

DERECHOS DE LOS DOCENTES



- a. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo sin ser discriminado por sus creencias, su condición sexual, social o étnica, por parte de sus superiores, colegas, padres de familia y estudiantes.
- b. Tener su carné que lo identifique como empleado de la institución.
- c. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
- d. Elegir y ser elegido como representante de los y las docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Centro Educativo.
- e. Ser orientado o capacitado oportunamente en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
- f. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
- g. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
- h. Hacer solicitudes respetuosas ante (director o directora) para acceder a un permiso.
- i. Recibir su carga académica de acuerdo con el decreto 1850.

Además de los contemplados en la constitución política, en la ley, en el código único disciplinario y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los docentes tienen los siguientes derechos:

1. Ser estimulado para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación gubernamental
2. A asociarse libremente
3. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes
4. Disfrutar de las licencias por enfermedad, y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.



5. A hacer solicitudes respetuosas ante quien corresponda para eventuales ausencias
6. Ejercer legalmente la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la constitución política y en la ley laboral vigente
7. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares
8. Ser atendido y escuchado oportunamente por las directivas de la institución
9. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución u otras entidades

DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo sin ser discriminado por sus creencias, su condicional social o étnica, por parte de sus Superiores, colegas, padres de familia y estudiantes.
- b. Tener su carnet que lo identifique como administrativo del centro.
- c. Participar en los programas de capacitación y bienestar social.
- d. Expresar sus ideas, inquietudes y desarrollarlas.
- e. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
- f. Hacer solicitudes respetuosas ante a quien corresponda para acceder a un permiso.

PARÁGRAFO: El derecho a la educación es una responsabilidad compartida y se vulnera cuando:

- Los y las estudiantes incumplan con sus responsabilidades académicas y de convivencia.
- EL docente y administrativo incumpla su labor pedagógica dentro de la normatividad que lo rige.



DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Todo derecho trae consigo un deber, pues este protege el derecho propio y el de los demás.

- a. Conocer, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia.
- b. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
- c. Mantener la presentación personal exigida por el Centro Educativo,
- d. Cumplir funciones y compromisos adquiridos como miembro de los Consejos y demás organizaciones estudiantiles.
- e. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas y demás actividades programadas por el Centro Educativo Rural.
- f. presentar las excusas debidamente firmadas por los padres o acudientes, en caso de fallas o ausencias y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
- g. Tratar a los profesores y a sus compañeros con el respeto que ellos se merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.
- h. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
- i. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Centro Educativo Rural, respondiendo por los daños causados a los mismos y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
- j. Utilizar en forma adecuada la tecnología e informática y demás elementos que el Centro Educativo dispone para el servicio educativo.
- k. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, portar, traer y/o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos.
- l. Seguir el conducto regular previsto en este Manual de Convivencia para buscar soluciones a las dificultades que se presenten.
- m. Respetar los bienes ajenos y entregar en Coordinación cualquier objeto que encuentre abandonado en el centro educativo.



DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a. Firmar la matrícula.
- b. Entregar oportunamente los documentos exigido en el proceso de la matrícula.
- c. Participar en el consejo Directivo o Consejo de Padres.
- d. Conocer y acatar el manual de convivencia.
- e. Responder por los daños causados por sus hijos.
- f. Devolver prendas u objetos que el niño por alguna razón lleve equivocadamente a la casa.
- g. Supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos después del horario de clases.
- h. Estar en contacto con el Centro Educativo para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y disciplinario de su acudido.
- i. Asistir a la entrega de boletines o reuniones programadas por el Centro Educativo Rural.
- j. Justificar por escrito las inasistencias y llegadas tardes de sus hijos, hijas y acudidos.
- k. Cuidar la presentación personal de sus hijos, hijas y acudidos.
- l. Leer, firmar y acatar las recomendaciones por los profesores y observador del estudiante.



DEBERES DE LOS DOCENTES

- a. Conocer y acatar el manual de convivencia.
- b. Llegar puntual y permanecer toda la jornada académica y demás que se citen en el centro educativo Rural.
- c. Ser modelo en su actuar.
- d. Tratar en igualdad de condiciones a los y las estudiantes y comunidad educativa del centro educativo.
- e. Participar en la elaboración y/o actualización del P.E.I.
- f. Evitar el exceso de confianza con los y las estudiantes, colegas, empleados y demás miembros de la comunidad educativa.
- g. Citar a los padres de familia cuando sea necesario y diligenciar el observador del alumno.
- h. Contribuir al aprovechamiento del tiempo libre de sus estudiantes.
- i. Promover el cuidado de la planta física y los elementos puestos al servicio de la comunidad.
- j. Cumplir con las normas legales vigentes
- k. Respalda las determinaciones institucionales.
- l. Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la Institución Educativa, siguiendo el conducto regular para estos casos.
- m. Participar de las actividades complementarias que se organicen por parte de la Institución Educativa Rural.
- n. Presentar puntualmente, informe de rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada periodo académico.
- o. Atender los reclamos, sugerencias, inquietudes y problemas de estudiantes y padres de familia siguiendo el conducto regular, realizándose con el debido respeto y cordialidad
- p. Atender oportunamente los problemas académicos, disciplinarios, personales, buscando la asesoría necesaria para cada caso.
- q. Asistir a las actividades programadas por la Institución en jornadas fuera del horario (normal) laboral. (talleres pedagógicos, Reuniones, etc.)



- r. Citar a los padres de familia cuando sea necesario y diligenciar el observador del alumno.
- s. Revisar personal y atentamente agenda, tareas, trabajos y evaluaciones de los estudiantes.

Además de los contemplados en la constitución política, en la ley, en el código único disciplinario y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los docentes tienen los siguientes deberes:

1. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso: enseñanza aprendizaje y sus resultados
2. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con el reglamento que se expida para tales circunstancias
3. Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la nación
4. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, derechos, principios, objetivos y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos
5. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos, y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la institución y la comunidad y respetar a las autoridades educativas
6. Conocer y cumplir los acuerdos consagrados en el manual de convivencia
7. Fomentar instancias de diálogo y de reflexión sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo para identificar logros, dificultades y concertar alternativas de solución
8. Brindar información veraz, oportuna sobre el rendimiento escolar y convivencia de los estudiantes, cuando así lo requieran los acudientes y de acuerdo con los horarios establecidos por la institución para tal efecto
9. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes



10. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes, sin evidenciar preferencias
11. Informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones periódicas, antes de pasarlas a los medios pertinentes, con el fin de atender los posibles reclamos
12. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia para evitar dificultades de convivencia y de pérdida de tiempo
13. Participar activamente en la formación y seguimiento de los estudiantes, remitiendo oportunamente al director de grupo, la coordinación o a la instancia respectiva para su adecuado tratamiento
14. Tener en todo momento una ética profesional que contemple la prudencia y el respeto por el ser, y el hacer de los demás, observando una buena presentación personal, responsabilidad y tolerancia frente a las actuaciones suyas y las de los demás.
15. Conservar el teléfono celular apagado mientras este orientando una actividad académica
16. Abstenerse de retirar estudiantes de su clase, buscando alternativas de solución a los conflictos presentados
17. Abstenerse de retirarse de determinada clase o actividad, por crisis accidentales ocasionadas por un estudiante o grupo de estudiantes
18. Realizar las anotaciones por faltas causadas al manual de convivencia, en el respectivo libro de seguimiento con la fecha y firmas, permitiendo el derecho a realizar los descargos en el momento oportuno e inmediato.

ORIENTACIONES DEL GRUPO

- Participar en la elaboración del plan de área
- Orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad en colaboración con las coordinaciones y el servicio de orientación
- Coordinar con la coordinación los programas diferentes
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso enseñanza - aprendizaje del área a su cargo.



- Orientar actividades para los padres de familia con el fin de tender un puente educativo entre el colegio y el hogar
- Realizar las diferentes actividades del PEI
- Cumplir la jornada laboral de trabajo y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos a su cargo y materiales confiados a su manejo.
- Participar de las reuniones de profesores
- Dar a los alumnos tratamientos y ejemplos formativos
- Cumplir con las demás funciones que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS

- a. Conocer y acatar el manual de convivencia.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el afecto.
- c. Llegar puntual y permanecer toda la jornada académica y demás que se citen en el centro educativo Rural.
- d. Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares, comités y jornadas pedagógicas, reuniones y talleres de padres.
- e. Rendir informes puntuales cuando le sean solicitados por su jefe inmediato.
- f. Responder por todo daño, pérdida o incumplimiento que surja de su responsabilidad.
- g. Dar un rendimiento óptimo en su labor.
- h. Mantener una presentación personal acorde al cargo que desempeña.
- i. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- j. Promover la capacitación continua de los docentes y administrativos de la



institución educativa

- k. Propiciar la convivencia, integración y armonía de los integrantes de la comunidad educativa
 - l. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en su gestión administrativa ante el Consejo Directivo.
 - m. Elaborar el plan de desarrollo de la institución a corto, mediano y largo plazo.
 - n. Planear y diseñar los planes operativos pertinentes al mejoramiento institucional.
 - o. Trazar las metas de calidad educativa siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación Departamental y el Ministerio de Educación Nacional.
 - p. Administrar los recursos físicos
 - q. Representar legalmente a la institución.
 - r. Ordenar los gastos del plantel bajo la supervisión del Consejo Directivo
 - s. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes
 - t. Administrar los bienes del plantel en coordinación con la secretaria habilitada
 - u. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes
 - v. Dirigir y participar en la ejecución de la evaluación institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
 - w. Citar en el momento oportuno al Consejo Directivo en casos especiales.
- Presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la aprobación del Consejo Directivo.

DERECHOS, DEBERES, ESTIMULOS Y CORRECTIVOS.



DERECHOS Y DEBERES ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS Y DEBERES ACADEMICOS	
DERECHOS	DEBERES
1. Recibir educación con calidad de acuerdo a la ley y al PEI, después de haber firmado o renovado su contrato de matrícula	1. Matricularse o renovar la matrícula en las fechas establecidas por la ley y la institución.
2. Gozar de un ambiente de orden. Disciplina y trabajo que permitan la concentración para un óptimo aprovechamiento de las actividades institucionales.	2. Propiciar y participar de un ambiente de disciplina y trabajo en las actividades institucionales
3. Asistir a clases y recibir explicaciones claras y suficientes en todas las asignaturas programadas	3. Asistir puntual y permanentemente a todas las actividades programadas, atendiendo a orientaciones y explicaciones claras y oportunas
4. Ser evaluado de manera clara y oportunamente en todas las asignaturas y actividades	4. Cumplir con todas las actividades evaluativas de cada área o asignatura
5. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones y recibir las aclaraciones pertinentes	5. Solicitar oportunamente y respetuosamente los resultados y aclaraciones del seguimiento a las actividades académicas
6. Presentar actividades académicas que se realicen cuando se hallan ausentado con justificación.	6. Cumplir con los acuerdos establecidos con el docente por la presentación de dichos trabajos.
7. Faltar y ausentarse de las actividades con previa autorización o posterior justificación.	7. Justificar por escrito cuando regrese a la institución, las ausencias y permisos debidamente firmados por el acudiente, coordinación y profesores.
8. Presentar actividades de refuerzo y recuperación contempladas por la ley	8. Presentarse en las fechas estipuladas para las actividades de refuerzo y recuperación
9. Derecho a recibir una clase preparada, planeada y organizada	9. Participar con respeto y responsabilidad debidamente a cada una de las clases y actividades programadas
10. Que las clases y actividades se inicien y terminen en el horario establecido puntualmente	10. asistir puntualmente a la institución y a todas las clases y actividades programadas



DERECHOS Y DEBERES DE FORMACION DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS Y DEBERES DE FORMACION	
DERECHOS	DEBERES
1. Respeto a la dignidad, identidad de género, diferencias culturales, étnicas, religiosas y pluralidad sexual	1. Respetar las diferencias, dignidad e identidad de género todos los integrantes de la comunidad educativa
2. Recibir formación integral (física, síquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética y cívica)	2. Demostrar con sus actividades, ejemplos y actuaciones que esté recibiendo una formación integral
3. Recibir orientación personal, corrección oportuna e imparcial, responsablemente con el debido respeto	3. Acoger respetuosamente las orientaciones dadas y ponerlas en práctica.
4. Usar los recursos y materiales propios de la institución	4. Mantener materiales y recursos para la labor de aprendizaje y hacer buen uso de los elementos propios y ajenos de la institución.
5. Disfrutar del descanso, la recreación y el deporte en horario y espacios asignados	5. Participar en actividades recreativas y espacios lúdicos, respetando los acuerdos y reglamentos establecidos.
6. Gozar de un ambiente sano donde prime el orden y el aseo personal e institucional	6. Propiciar y mantener un ambiente de orden y aseo personal e institucional
7. Conocer las razones de una sanción y el correctivo pedagógico propuesto, haciendo uso del derecho de defensa	7. cumplir con el respectivo correctivo impuesto por el organismo disciplinario.

DERECHOS Y DEBERES DE INFORMACION Y PARTICIPACION



DERECHOS Y DEBERES DE INFORMACION Y PARTICIPACIÓN	
DERECHOS	DEBERES
1. Ser informados oportunamente por parte de los directivos y/o docentes de todas las actividades programadas por la institución y las decisiones que lo afecten directamente	1. Actuar de acuerdo a la información recibida y solicitarla oportunamente de fuente oficial
2. Expresarse libre, oportuna y mesuradamente respetando la opinión ajena	2. Manifiestar su opinión respetuosamente, y respetando la opinión de los demás
3. Representar al grupo o la institución en diferentes eventos	3. Actuar responsablemente frente a las delegaciones grupales y/o institucionales
4. Presentar propuestas por intermedio de los órganos que lo representan ante la autoridad competente	4. Aceptar las decisiones que se tomen de acuerdo al manual o a la ley que lo reglamenta y/o interponer recursos
5. Elegir y ser elegido en los diferentes órganos del gobierno escolar de acuerdo con las normas vigentes	5. Participar responsablemente y en los órganos del gobierno escolar, ejerciendo la democracia
6. Estimular oportuna y adecuadamente cuando sus comportamientos lo ameriten	6. Valorar los reconocimientos propios y ser respetuosos consecuentemente
7. Ser reparado o enmendado cuando sea afectado injustamente	7. Realizar compromisos de enmienda o reparación en relación de actuación u omisión que afecten la convivencia
8. Conocer los derechos contemplados en el presente manual y las decisiones que lo afectan	8. Aceptar y cumplir los deberes y derechos contemplados en el presente manual



CAPITULO VI: NORMAS DE CONVIVENCIA

REQUISITOS DE MATRICULA

ALUMNOS NUEVOS:

- Documento de identidad (alumnos - acudientes).
- Dos fotografías.
- Certificado de comportamiento.
- Certificado de estudios.
- Último boletín de calificación.
- Fotocopia del carnet de salud.
- Folio de matrícula diligenciado, firmado o con huellas.
- Fotocopia del Sisbén.

ALUMNOS ANTIGUOS:

- Los mismos requisitos de los alumnos nuevos.
- Paz y Salvo de la institución año anterior.

UNIFORMES

- UNIFORME DE DIARIO
- UNIFORME DE GALA
- UNIFORME DE EDUCACION FISICA

EXCUSAS Y PERMISOS



Un estudiante puede faltar a clase o a cualquier otra actividad curricular en dos circunstancias diferentes:

1. EN FORMA PREVISTA

Cuando se conoce con anticipación la causa de la ausencia ejemplo: citas médicas, odontológicas, requerimientos familiares y otros, en este caso de presentar las constancias o citas médicas respectivas: la excusa firmada por el padre de familia donde notifica la situación que justifica la ausencia del estudiante.

2. EN FORMA IMPREVISTA

Cuando la ausencia fue ocasionada por reuniones de fuerza mayor, ejemplo: accidentes, inconvenientes personales o familiares de última hora o contratiempos inesperados. En este caso debe presentar lo siguiente excusa firmada por el padre de familia o acudiente, donde notifique la causa de la ausencia o incapacidad médica en caso de enfermedad.

Las excusas deben ser presentadas a los respectivos docentes para efectos de evaluaciones y trabajos realizados durante su ausencia.

Ninguna excusa anula las faltas ocasionadas y registradas en los controles de los profesores o de la institución.

Toda ausencia de clase se tomará en cuenta para efectos de intensidad horaria según las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional.



3. PERMISO

El centro solo concede autorización para salir del mismo, durante la hora de estudio, en caso de enfermedad comprobada, calamidad doméstica o solicitud directa del padre para acudir a citas médicas u odontológicas en caso de niños menores de 12 años, se permitirá la salida en compañía del padre de familia o persona responsable.

FALTAS Y CORRECTIVOS

- Mala presentación y descuido en guías y útiles de estudio
- Incumplimiento a las actividades académicas (lecciones y trabajos), fraude en las evaluaciones y alteración de las calificaciones
- Negarse a contribuir con el aseo y buena presentación del establecimiento
- La asistencia injustificada del 25% a clase, inasistencia del padre de familia o acudiente a la entrega del informe periódico.
- Portar objetos que sean motivos de distracción en las diversas asignaturas que pueden ser utilizados para agredir a los demás o apropiarse de ellos.
- Abandonar la institución durante la jornada escolar sin el debido permiso porque promueve la indisciplina y la rebeldía
- Practicar aberraciones sexuales
- Ridiculizar al estudiante con apodos o por errores

HORARIO DE ENTRADA Y DE SALIDA



El horario de entrada a clases como de salida son los que a continuación se indican para los diferentes grados del C.E.R:

GRADOS	ENTRADA	SALIDA
PRE-ESCOLAR	7:30 AM	12:30 PM
PRIMARIA	7:00 AM	12:30 PM
POST-PRIMARIA	6:45 AM	1:15 PM

El estudiante no podrá ingresar a clases cuando el acudiente no se presente a una citación por alguna situación tipo I, II o III.

Si la inasistencia se produce por enfermedad, se debe presentar el respectivo certificado médico.

ESTIMULOS

ESTIMULOS PARA ESTUDIANTES

- Felicitación verbal o por escrito según amerite la ocasión ante los compañeros.
- Mención sobre el acto de izada de bandera, se proclamarán aquellos estudiantes que se hallan distinguidos por el enaltecimiento de los valores.
- Dar informe positivo de parte de docentes, estudiantes y padres de familia cuando el educando se haga acreedor de un mérito.
- Reconocimiento a los esfuerzos realizados mediante felicitación verbal y escrita, en ficha acumulativa y en el boletín informativo.
- Recibir en el acto de finalización de año mención por rendimiento académico



conducta, puntualidad, aptitudes artísticas o cualquier otro tipo valor que a criterio del consejo de profesores se crea conveniente.

ESTIMULOS PARA PADRES DE FAMILIA

El Centro Educativo Rural estimulará a los padres de familia así:

- Reconocimiento público por el buen desempeño académico y disciplinario de sus hijos.
- Participar en la asociación y consejo directivo.

Elogio público por el apoyo, colaboración y cumplimiento con las actividades programadas por el Centro Educativo Rural.

ESTIMULOS PARA DOCENTES

- Reconocimiento público al final del año por sus diferentes cualidades y desempeño laboral.
- Celebración día del maestro.

ESTIMULOS PARA ADMINISTRATIVOS

- Reconocimiento público en cualquier acto que se realice en el Centro Educativo Rural.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

El Centro Educativo Rural Playas Lindas acoge los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, así:

-Participación: En virtud de este principio El Centro Educativo Rural debe garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.

Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, El Centro Educativo debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- **Corresponsabilidad:** La familia, El Centro Educativo, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad



sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

SITUACIONES Y PROTOCOLOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

MANUAL DE CONVIVENCIA SITUACIONES TIPO I-II-III

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo, aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2014). Estas deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del Estudiante.

Teniendo en cuenta la anterior definición, se establece, a través de consenso con el comité de Convivencia escolar, que, para la Institución Educativa San José Marinilla, son catalogadas como situaciones de tipo I las siguientes y para su mayor comprensión, han sido clasificadas de acuerdo con la afectación e incidencia que estas ocasionan:



CON AFECTACIÓN HACIA SI MISMO	CON AFECTACIÓN A OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	CON AFECTACIÓN AL GRUPO Y EL PROCESO ACADÉMICO	CON AFECTACIÓN AL ENTORNO
Llegada tarde al plantel	Discusiones, mal entendido, insultos o palabras soeces hacia un compañero o docente de la institución durante las clases o en cualquier dependencia del plantel.	Llegada tarde a: laboratorios, salas especializadas, actos culturales	Hacer mal uso de los muebles, enseres, o cualquier dotación de la planta física del establecimiento.
Estar fuera de las aulas de clase		Indisciplina en clase	
uso excesivo de maquillaje	ZanCADILLAS, codazos, puños o cualquier acto mal intencionado que cause malestar en el afectado o daño físico a otro estudiante (raspones, hematomas, daños al uniforme, útiles, material de trabajo o enseres de uso del afectado)	Correr, gritar, silbar y chiflar por los corredores y pasillos, salones de clase y actos de la comunidad	Arrojar basuras al piso, ensuciar cualquier parte de la planta física, en general, todo acto que vaya en contra del mantenimiento de un ambiente sano y limpio.
Inasistencia injustificada		Faltar con el material necesario para trabajar en clase	
quedarse en el salón de clases o por los corredores a la hora del descanso	Manifestaciones afectivas propias de la intimidad o del orden de lo privado mientras porten el uniforme o se encuentren en actividades programadas por la institución que no ameriten necesariamente el porte del uniforme.	Uso de distractores como naipes, radios, revistas, objetos electrónicos, celulares, joyas y objetos de valor. La Institución no se hará responsable de dichos objetos de valor.	Queda prohibido montar bicicleta, patineta u otros mecanismos de movilidad al interior de la Institución Educativa.
Porte inadecuado del uniforme (sucio, roto, mal puesto, cuello mal acomodado, rayas, escritos o símbolos etc.) adecuada presentación personal y porte del uniforme, según modelo y color establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)		Muestras de indisciplina e irrespeto en los actos patrios, culturales y religiosos.	
Portar el uniforme en horas fuera de clase y en lugares como billares, discotecas y demás establecimientos públicos.	Ocultar a la familia o acudiente la información que envíe la institución a través de citaciones, circulares, boletines, entre otros.	Venta de comestibles u otros artículos en el salón tanto por parte de estudiantes como de docentes, salvo sea programado para subsidiar actividades culturales, deportivas o académicas y con autorización de rectoría.	
	Irrespeto a directivas, docentes, compañeros, empleados generales, personal de cafetería.		



PROTOCOLO DE ATENCION PARA LAS SITUACIONES TIPO I

Artículo 53. Para la atención de las situaciones no convivenciales de tipo I se establecerán dos protocolos de atención de acuerdo con la naturaleza de la causa de la desatención, un PROTOCOLO INMEDIATO, para aquellas situaciones que ameritan una intervención pronta, asertiva y eficaz y un PROTOCOLO MEDIATO que a continuación se describe.

PROTOCOLO INMEDIATO

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el cuaderno observador.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a medidas más estrictas.

PROTOCOLO MEDIATO

1. Llamado de atención por parte del o la docente que presencio la situación.
2. Amonestación escrita cuando reincide la falta por segunda vez, con compromiso por escrito del estudiante y firmas de constancia.
3. Al tercer llamado de atención por escrito, se cita al acudiente o padre de familia para informarle sobre la anormalidad en el comportamiento que está presentando su acudido, hacer nuevamente compromiso con el estudiante y compromiso del padre de familia, se firma en constancia.



4. Al siguiente llamado de atención escrito, se remite el caso al coordinador de convivencia, en el mismo cuaderno observador, el coordinador realiza mediación pedagógica y nuevo compromiso, se firma en constancia
5. Si el estudiante continúa reiterando su comportamiento contrario a los acuerdos convivenciales, el coordinador cita al acudiente para informarle nuevamente del proceso que se lleva hasta el momento y se establece nuevo compromiso con la institución, se firma en constancia.
6. Se remite el caso a Consejo Directivo, a través de la intervención del comité de Convivencia.

Parágrafo 1: la reincidencia en situaciones tipo I no se convierte en situaciones tipo II o III.

Parágrafo 2: Las situaciones deben ser informadas siempre al director de grupo y ser documentada en el observador del aula.

Parágrafo 3: Si el director de grupo en compañía del coordinador, determinan que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido al profesional competente, para que realice la asesoría pertinente.

Parágrafo 4: Si la situación sucedió en presencia del grupo, se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.

Parágrafo 5: Si habiendo agotado todo lo anterior, él estudiante no muestra cambio de comportamiento, se remite el caso con informe escrito al Coordinador de Convivencia quien presentará el caso al Comité de convivencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS
Identificado con el DANE N° 254245001161
Decreto de conformación N° 000252 del 12 de abril de 2005
NIT. 900324382-4



SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática y Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).



CON AFECTACIÓN HACIA SI MISMO	CON AFECTACIÓN A OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	CON AFECTACIÓN AL GRUPO Y EL PROCESO ACADÉMICO	CON AFECTACIÓN AL ENTORNO
Incidir, participar, protagonizar y/o incitar las riñas verbales y/o física, dentro o fuera de la institución.	<p>Ser propiciadores de chismes y difamaciones dentro y fuera de la Institución</p> <p>Propiciar con otros compañeros o compañeras burlas constantes, apodos, intimidación o discriminación</p>	<p>Incidir, participar, protagonizar y/o incitar las riñas verbales y/o física, dentro o fuera de la institución.</p> <p>Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.</p>	<p>Utilizar las paredes de la institución, pupitres, libros o cualquier espacio para escribir insultos, amenazas o burlas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa</p> <p>Expresar mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, o en forma orales considerados como acoso escolar.</p> <p>Realización de dibujos o</p>
Realizar acciones de ciberbullying, ciberacoso o agresiones por internet, redes sociales virtuales y por aplicaciones móviles, como también para promover actos que atenten contra el buen nombre o derecho a la intimidad.	<p>Acosar constantemente a un compañero o compañera con burlas o golpes.</p> <p>Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa dado su género, raza, religión, política y situación socioeconómica.</p>		<p>Expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución o sobre el cuerpo, implementos de estudio o vestuario de algún integrante de la comunidad que involucren a personas de la Institución.</p>
Utilizar las redes sociales para difamar, intimidar, amenazar o insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa	<p>Realizar actos contra la integridad personal utilizando harina, huevos, pólvora dentro de la institución o por fuera de ella portando el uniforme.</p> <p>Manifestación irrespetuosa con las personas en situación de discapacidad o con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas o emocionales.</p>		



Parágrafo: Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros o cualquier miembro de la comunidad Educativa que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, opacarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad y/o integridad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre las situaciones de acoso escolar de las cuales recogió una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Artículo 55.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.



2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El rector o rectora, quien preside el comité escolar de convivencia, informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.



9. El rector o rectora (por presidir el Comité de Convivencia) reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

SITUACIONES TIPO III

Artículo 56.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).



CON AFECTACIÓN HACIA SI MISMO	CON AFECTACIÓN A OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	CON AFECTACIÓN AL GRUPO Y EL PROCESO ACADÉMICO	CON AFECTACIÓN AL ENTORNO
Apropiarse de objetos ajenos, hurto comprobado	Participación en actividades de brujería, espiritismo, satanismo y juegos de azar	Adulterar, romper, desaparecer o sustraer el control de asistencia a clases, el observador del estudiante o los registros de calificaciones de los docentes.	Destrucción intencional de los bienes o recursos de la institución o de las pertenencias de los directivos, docentes y estudiantes
Alteración de documentos, firmas, permisos y excusas.	Atentar contra la vida de los demás (envenenamiento, agresión, aborto, terrorismo.)		
Introducir, Portar o guardar armas de fuego o armas blancas	Atentar contra la honra y buen nombre de directivas, docentes, compañeros, personal administrativo, de servicios generales o padres de familia.	Expendir, portar o consumir cigarrillos, licor, droga, alucinógenos, estupefacientes dentro de la Institución o fuera portando el uniforme	Violentar puertas, candados, ventanas o cerraduras de las diferentes dependencias de la institución
Porte de explosivos y/o su accionamiento, igualmente guardarlo o esconderlo	Hechos que incontrovertiblemente se cataloguen como criminales o grave al pudor o la moral		
La agresión con daño físico contra cualquier miembro de la comunidad	Extorsionar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa para que acceda a entregar dinero, a cometer actos impropios del pudor o dejar de cumplir con una función propia de su cargo.		Retención de personas a la fuerza, privándolas de la libertad como la utilización de candados o similares, en el encierro de las personas dentro de la planta física.
La intimidación o cualquier forma de terrorismo			
Traer o difundir material pornográfico			



PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Artículo 57.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del



comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS
FORMATO DE SITUACIONES TIPO I II III

Sede Educativa: _____ Fecha: _____

Docente conocedor de la situación: _____

Docente titular: _____ Director(a) Rural: _____

1) Datos de los implicados:

Nombres y apellidos _____	Grado: _____	Edad: _____
Nombres y apellidos _____	Grado: _____	Edad: _____
Nombres y apellidos _____	Grado: _____	Edad: _____
Nombres y apellidos _____	Grado: _____	Edad: _____

2) Tipo _____ de _____ Agresión: _____

3) Descripción de la situación:

4) Compromisos adquiridos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS
Identificado con el DANE N° 254245001161
Decreto de conformación N° 000252 del 12 de abril de 2005
NIT. 900324382-4



Gobernación
de Norte de
Santander

Observaciones:

Firmas

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nota: si la situación es tipo II o III debe llevar la firma del padre de familia y/o acudiente y del director(a) rural.

SEGUIMIENTO A LA SITUACION



ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Incumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo, a las clases y las demás actividades institucionales programadas sin justificación alguna.
- No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
- No hacer uso adecuado de los materiales pedagógicos del centro educativo.
- No comer, beber, masticar alimentos o chicles en clases o durante la realización de actos cívicos.
- No utilizar gorras, cachuchas en horas de clases.
- Los estudiantes no deben salirse del salón de clases sin autorización.
- Ningún estudiante debe quitarse prendas de vestir en la institución.

SI SE INCUMPLEN LOS ACUERDOS ANTERIORES SE SIGUE EL SIGUIENTE PROTOCOLO

- 1) Se le hace un llamado de atención verbal.
- 2) Expone ante sus compañeros el por qué no se deben incumplir los acuerdos pactados.
- 3) Amonestación por escrito en el observador del estudiante.
- 4) Se informa al padre de familia y/o acudiente.
- 5) Se reporta al comité de convivencia escolar.
- 6) En todos los numerales dejar constancia por escrito.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Centro Educativo Rural implementa el Comité de Convivencia Escolar mediante la constitución y nombramiento de las personas que conforman dicho comité según resolución N° 01 del 27 de febrero de 2015.



El Director rural, quien lo preside.

El Personero Estudiantil.

Un docente de básica primaria

Una docente de post primaria

Un representante de los Padres de Familia

Un representante de los estudiantes.

Sus Funciones

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el centro educativo rural acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.



5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Coordinar la construcción, evaluación y ajustes del manual de convivencia por la comunidad educativa.



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos el Centro Educativo Rural Playas Lindas elabora y aplica la ruta de atención integral para la convivencia escolar, de acuerdo a los lineamientos emanados en la ley 1620 de 2013.

En el Centro Educativo Rural Playas Lindas se adelantan medidas y acciones pedagógicas que contribuyen a la promoción prevención, atención y seguimiento, teniendo en cuenta la ruta de atención integral del documento de convivencia escolar, de la siguiente manera:

PROMOCION:

- Implementar proyectos pedagógicos que promuevan la sana convivencia, el buen uso del tiempo libre, la formación para los Derechos Humanos y la Educación para la Sexualidad. Todos estos proyectos se deben articular a las diferentes áreas desde preescolar hasta noveno grado; también deben tener una visión que ayuden a los estudiantes a tener una mentalidad emprendedora.
- Los proyectos serán socializados y divulgados ante la comunidad educativa.
- Por último, se hará su respectivo seguimiento y evaluación de los mismos.

LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

No solo permiten que los conflictos, que han desencadenado daños en otras personas, se aborden de manera incluyente, participativa y empática; también supone un cambio en los saberes y en las prácticas cotidianas desde una visión de la justicia como la obtención de armonía y convivencia pacífica, lo que a su vez



tiene efectos en los procesos de aprendizaje – enseñanza; en la motivación e inspiración de la comunidad educativa; y en el sentido, identidad o espíritu de comunidad y de ciudadanía activa que se construye en la escuela.

se enmarcan fundamentalmente en la educación para la paz, al reconocer el rol transformador que tenemos todas las personas como agentes de cambio social, particularmente en una institución como la escuela, que ha reproducido representaciones de asimetría y ha tramitado los conflictos bajo modelos punitivos y sancionatorios con el objetivo de garantizar la disciplina y el orden.

Educación para la paz entonces implicará cuatro desafíos

- Formar nuestro pensamiento, emociones y acciones para la no violencia, creando nuevas formas de resolver los conflictos y de construir paz basada en la justicia, en formas de organizarnos socialmente que sean incluyentes, en pro de abrazar nuestra interconectividad.
- Responsabilidad, desarrollando de manera autónoma lo que nos corresponde para vivir en paz, situándonos en el mundo, conociendo sus problemas y tomando conciencia de la necesidad de cambio; adoptando “un comportamiento ético ante las cosas que pasan ante nuestras miradas, en nuestra proximidad más cercana, como individuos y seres sociales, y, también, en esa aldea global en la que todos vivimos” (p. 404).
- Una “forma particular de educación en valores que persigue el desarrollo de actitudes iguales en todas las personas” (p. 405) para que actuemos guiados por la solidaridad y la justicia social cuestionando las consecuencias de valores contrarios a la cultura de paz como el consumismo, conformismo, la obediencia ciega, la indiferencia.
- E implicará que seamos críticos con la realidad, pero también creativos, imaginando “nuevos futuros probables, posibles y deseables” (p. 406).

Aunque seguramente se puedan identificar otros, estos cuatro se encuentran dentro de los posibles efectos de las prácticas restaurativas que nos proveen herramientas para transformar nuestros conflictos, se basan en la responsabilidad construida desde la

autonomía y la conciencia sobre los efectos que mis acciones tienen en la dignidad de las otras personas, buscan de manera preventiva que formemos nuestro mundo socioemocional para construir relaciones más empáticas y solidarias y promueven nuestra creatividad para relacionarnos y transformarnos a nosotros mismos, nuestras relaciones y nuestro entorno.

Así mismo, entendiendo que las situaciones que afectan a la convivencia escolar y al ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se enmarcan en un componente de atención porque requieren una reacción inmediata, el legislador también consideró necesario incluir otros tres componentes: promoción, prevención y seguimiento, para garantizar una ruta integral.

Figura



Las prácticas restaurativas aportan a los cuatro componentes de la Ruta dado que su propósito va más allá de la reacción a una situación, como se muestra a continuación:



- **A nivel preventivo**, utilizando los círculos se pueden identificar factores de riesgo y protección con la comunidad educativa, definir orientaciones pedagógicas para la construcción de ciudadanía y convivencia identificando temas formativos o acciones de motivación o concretar formas de comunicación y de información sobre el enfoque restaurativo como propuesta pedagógica y como proceso para el abordaje de los conflictos y de las violencias en la escuela, aplicando otras prácticas informales basadas en el tipo de lenguaje con el que nos comunicamos.
- **A nivel de promoción**, se puede incluir el enfoque restaurativo en los documentos institucionales, promover el desarrollo de capacidades socioemocionales en el abordaje de los conflictos para facilitar el uso de las prácticas restaurativas proactivas y reactivas en la cotidianidad, realizar círculos restaurativos para abordar temas académicos o de interés común para familiarizarse con las prácticas restaurativas, sus propósitos y principios y, entre otros, consolidar equipos de personas para la dinamización de los procesos restaurativos.
- **A nivel de atención**, se puede atender los tres tipos de situaciones identificados por la Ley 1620 de 2013, utilizando prácticas informales o formales².
- **A nivel de seguimiento**, se puede promover la sistematización de diferentes situaciones para que la escuela aprenda de su propia experiencia.

Las reuniones restaurativas podrían no utilizar el guion, siempre y cuando se prepare el momento de encuentro de tal manera que permita desarrollar 4 fases o asuntos: 1). Introducción: presentación de las partes y del proceso entre otros; 2). Narración subjetiva de la situación ¿Qué sucedió? (para identificar información sobre el daño); 3). Quién(es) fue (ron) afectado(s) (impactos del daño); 4). Qué reparaciones se pueden realizar (resolución del daño), qué compromisos, qué acuerdos. En esta última fase, como en otras prácticas restaurativas formales, se debe redactar y firmar los acuerdos a los que hayan llegado las partes y compartir una copia a cada persona.



Según Lederach, los conflictos pueden ser analizados teniendo en cuenta tres elementos: Personas, proceso y problema. Frente a cada elemento deberíamos tener en cuenta los siguientes asuntos:

1. Las persona:

- Las emociones y los sentimientos
- La necesidad humana de explicarse
- Justificarse, desahogarse, tener respeto y dignidad
- Las percepciones del problema
- Cómo le ha afectado lo ocurrido

2. El proceso, tener en cuenta:

- El proceso que el conflicto ha seguido hasta ahora
- La necesidad de un proceso que parezca justo a todos los involucrados
- La comunicación y el lenguaje con que se expresan
- Lo que se necesita para establecer un diálogo constructivo

3. El problema, tener en cuenta:

- Los intereses y las necesidades de cada uno
- Las diferencias esenciales y valores que le separan
- Las diferencias de cada uno sobre el procedimiento a seguir.

PRÁCTICAS INFORMALES

Frente a esta caracterización de las situaciones tipificadas en el componente de atención de la Ruta Integral, las prácticas restaurativas pueden aportar de manera diferenciada. Las prácticas informales o formales podrían servir para las situaciones tipo I y las formales, más estructuradas y preparadas, para las situaciones tipo II y tipo III, estas últimas en articulación con otras instancias.

Las prácticas informales, pueden hacer parte de las prácticas formales. También pueden ser una manera de fortalecer nuestras capacidades socioemocionales o las de otros actores de la escuela y de trabajar a nivel preventivo o proactivo frente al conflicto.

¿Qué caracteriza a un maestro o maestra con un enfoque restaurativo?

Según Berkowitz (2017) son personas que:

- Se enfocan en la creación de confianza y la construcción de relaciones.
- Son conscientes del lenguaje corporal y el tono con el que se comunican.
- Se ríen, comparten sus emociones, muestran su humanidad.
- Comparten sus saberes con buena voluntad.
- Escuchan activamente.
- Buscan entretelar las habilidades socioemocionales en el plan de estudios de formas creativas.
- Tienen en cuenta que los enfoques restaurativos son más efectivos cuando se usan
- de manera proactiva (antes de que comience una situación).

Figura



Traducido de Thorsborne & Blood, 2013, p. 43, con modificaciones propias en las acciones de cada nivel



PRÁCTICAS FORMALES

Las prácticas formales son procesos del paradigma restaurativo que pueden ser utilizados de manera proactiva frente a conflictos que no han derivado en violencia o, de manera reactiva, cuando las situaciones de conflicto han escalado con o sin violencia y que, por sus características y desarrollo, permiten reconocer la existencia de una persona o un grupo de personas que han sido ofendidas, a las que se les ha infringido un daño y, por lo tanto, la existencia de una o varias personas ofensoras responsables de ese daño.

Las creencias centrales, principios y valores de las prácticas restaurativas formales, (Justicia restaurativa llevada a la escuela) según Hopkins, (2015, traducción p. 24) son:

Reconocer la propia perspectiva o interpretación única que cada individuo tendrá sobre cualquier situación o evento dado y su necesidad de ser escuchado.

Apreciar la importancia de permitir que las personas expresen sus pensamientos, sentimientos y necesidades y escuchen los pensamientos, sentimientos y necesidades de los demás.

Focalizar el proceso en el impacto o afectación sobre lo que sucedió (o puede suceder, en situaciones en las que se usa un enfoque restaurativo antes de tomar una decisión).

Crear en que son los más afectados los que están en mejores condiciones para encontrar un camino a seguir, y que las personas responden mejor cuando participan en la toma de decisiones sobre temas que les afectan.

Confiar en que escucharse mutuamente y tomarse el tiempo para reflexionar sobre lo que han entendido es importante para todos los presentes; de esta manera, las personas pueden tomar decisiones que reflejan su respeto y empatía entre sí.



Figura

Con base en lo anterior, las prácticas formales se basan en tres pilares que deben abordarse de manera evidente en el proceso restaurativo: daño, obligaciones y compromiso y participación (Zehr en Thorsborne & Blood, 2013):



PREVENCIÓN

- ✓ Mantener una comunicación constante con todos los docentes que conforman el Centro Educativo para actualizar todos aquellos aspectos nuevos que estén afectando la convivencia escolar.
- ✓ Fomentar campañas alusivas a los valores.
- ✓ Proyectar videos, charlas, carteleras etc., alusivos a los valores humanos.
- ✓ Elaborar dramatizados con los estudiantes dentro del aula de clases utilizando temas como: los valores humanos, la sana convivencia, el cuidado del medio ambiente y el buen uso del tiempo libre y el manejo de conflictos.
- ✓ Se promoverá la utilización de un lenguaje acorde al llamar a sus compañeros y profesores por su nombre.



- ✓ Gestionar ante el ente municipal acompañamientos de profesionales para que orienten campañas pedagógicas a la comunidad educativa en temas relacionados como: solución de conflictos, ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y convivencia escolar.
- ✓ Para el seguimiento se revisará semestralmente el estado de la convivencia escolar en todas las sedes.

ATENCIÓN:

- ✓ Seguir cada uno de los pasos que se encuentran en los protocolos para el manejo de las situaciones tipo I, II o III según sea el caso sin vulnerar los derechos de los implicados.
- ✓ El seguimiento se hace mediante la recolección de las actas del comité de convivencia escolar y la verificación del cumplimiento de los protocolos de las situaciones.
 - Llamarle la atención personalmente y en privado
 - Control en el observador del estudiante
 - Notificar a los padres o acudientes por una falta cometida
 - Retiro temporal del establecimiento, por repetido número de faltas tipo 1
 - Los daños causados por el estudiante al Centro serán repuestos por él o persona a su cargo
 - Rebaja en la conducta y condicionamiento de la matrícula
 - Hacer seguimiento a los estudiantes que presenten problemas académicos y disciplinarios.



CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y ESCALA DE VALORACION

Un estudiante será PROMOVIDO al grado siguiente cuando haya logrado cumplir con todos los requisitos mínimos de las áreas fundamentales y obligatorias, teniendo en cuenta el currículo diseñado por el CER.

Un estudiante al ser promovido al sexto grado de básica secundaria se tendrá en cuenta su valoración numérica para expedir su certificación.

Los estudiantes del grado cero a cuarto grado de básica primaria se dará a conocer la valoración cualitativa (conceptual) mediante los informes que se entregan periódicamente

Un estudiante quedará en PROMOCION PENDIENTE, cuando no haya cumplido con el mínimo del 75% de sus logros. Además, por inasistencia en más del 25% y cuando el niño no cumple con las actividades de recuperación.

En el Centro Educativo Rural PLAYAS LINDAS se considera los siguientes criterios de promoción:

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, de conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 5, el CER aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

EXCELENTE: Equivalente a Desempeño SUPERIOR

SOBRESALIENTE: Equivalente a Desempeño ALTO

ACEPTABLE: Equivalente a Desempeño BASICO



CAPITULO VII: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR

El consejo académico del Centro Educativo Rural Playas Lindas, del municipio de El Carmen haciendo uso de sus facultades y teniendo en cuenta las referencias del decreto 1290 acuerda crear los criterios y los instrumentos de evaluación, para la promoción de los educandos.

EI CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS en aras de mejorar nuestro nivel académico centrara su educación en lo que el estudiante debe aprender sin descuidar la calidad de lo que aprende, para ello se diseñará evaluaciones que sean evaluativas, formativas, motivadoras, orientadoras, pero no sancionatorias, utilizando diferentes técnicas de evaluación.

No solo en el aula, sino que también externas ya que estas nos sirven para identificar los aspectos que se requieren priorizar y trabajar con los estudiantes en las diferentes áreas.

A partir del artículo 1 del decreto 1290 se nos está invitando a construir una escuela, donde en vez de juzgar valoremos, en vez de calificar, verificar o comprobar.

La evaluación es continua, integral, cualitativa y se expresa en informes descriptivos, estos informes se presentan en forma comprensible, que permita a los padres, docentes y los mismos alumnos apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar las finalidades de la evaluación para continuar adecuadamente el proceso educativo.

ARTÍCULO 1. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:



1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos rurales con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

CONSIDERACIONES: La evaluación es continua, integral, cualitativa y se expresa en informes descriptivos, estos informes se presentan en forma comprensible, que permita a los padres, docentes y los mismos alumnos apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar las finalidades de la evaluación dentro del proceso educativo.

ARTÍCULO 2. Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

CONSIDERACIONES: es importante comprender que si bien es cierto el decreto ofrece cierta flexibilidad en su aplicación, existe en este decreto una serie de orientaciones objetivas e indicativas no negociables que determinan o fundamentan a nivel legal la definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

ARTÍCULO 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:



1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CONSIDERACIONES: los maestros nos vemos comprometidos con la preparación y la responsabilidad pedagógica, esto para respetar y valorar no solo los ritmos sino los saberes previos con competencias que posee cada estudiante.

El C.E.R. Pretende que las diferentes aulas de clase se apliquen estrategias pedagógicas entre talleres, módulos, guías, compromisos o tareas extras a los diferentes casos de estudiantes, permitiendo así que todos puedan acceder al aprendizaje significativo y al ritmo de competencias de cada uno.

A esta realidad la pedagogía le llama escuelas incluyentes, todos cabemos, todos tenemos derechos a acceder al aprendizaje con nuestro ritmo de forma participativa, dinámica, activa y en la cual haya aprendizaje colaborativo.

ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:



1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.



CONSIDERACIONES:

En el C.E.R. Se mantendrá una escala de 20 a 100 el cual estará referenciado teniendo en cuenta la escala de valoración nacional y el que estipulará el requerimiento mínimo para que un educando alcance un porcentaje que le permita aprobar las áreas de formación académica.

Actividades de nivelación y recuperación.

Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración en desempeño bajo, presentarán la nivelación de las mismas durante el año en curso, en las fechas previstas anteriormente, con los siguientes criterios:

1. Si al finalizar el año académico el estudiante pierde una o dos áreas en cada una, tiene derecho a presentar la (s) respectivas recuperaciones.
2. Son acciones o actividades de refuerzo: aquellas que permitirán al estudiante alcanzar los objetivos propuestos para ser promovidos tales como talleres, juegos, socialización, exposiciones, dramatizaciones, creaciones, diálogos y maquetas las cuales serán preparadas y orientadas por el docente y demostradas por los educandos.
3. Es obligación de cada docente de la asignatura o área, presentar ante el director académico, un programa donde se describan todas las actividades a desarrollar durante el proceso de refuerzo y recuperación.
4. Finalizado el tercer periodo, se deben pasar a la Comisión de Evaluación y Promoción, los casos especiales de estudiantes que llevan de una a cinco áreas pérdidas, teniendo en cuenta que periodo a periodo se fueron realizando las respectivas recuperaciones.



Con respecto al español y al inglés, se adopta el criterio establecido por el MEN, de mantenerlas separadas como áreas independientes, ya que cada una tiene sus lineamientos curriculares y sus estándares básicos de competencias

Periodicidad de entrega de informes:

1. Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y a padres de familia y/o acudientes, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro periodos de igual duración, correspondientes a cuatro etapas del año escolar.
2. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas: una numérica y otra con la escala nacional.

ARTICULO 5. Escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el



Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

CONSIDERACIONES:

El CER propone la siguiente escala de valoración, la cual se acoge a las pautas emanadas por el MEN.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
90 – 100	SUPERIOR
76 – 89	ALTO
60 – 75	BASICO
20 – 59	BAJO

DESEMPEÑO BAJO

Se puede considerar al estudiante que:

- Su nota está entre 20 y 59.
- Después de haber presentado las actividades de recuperación dentro del periodo, continúa con sus dificultades.
- Registra ausencia en las evaluaciones sin justificación.
- Sus ausencias injustificadas superan el 35 % de las actividades académicas dentro de la asignatura determinada.
- No responde a las evaluaciones, ni los compromisos académicos.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas superando el 25%.
- No manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Presenta falta de comportamiento afectando notoriamente las relaciones con sus compañeros y superiores.
- Se apropia del Manual de Convivencia.



DESEMPEÑO BASICO

Se puede considerar al estudiante que:

- Su nota está entre 60 y 75.
- Supera los desempeños indispensables en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales.
- Registra faltas de asistencia justificada e injustificada afectando su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento y sus relaciones afectan el desarrollo normal de las actividades académicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- Desarrolla actividades curriculares fundamentales requeridas.

DESEMPEÑO ALTO

- Su nota está entre 76 y 89
- El estudiante maneja un alto nivel de competencia para interpretar, analizar y resolver situaciones.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, después de haber realizado algunas actividades complementarias.
- Presenta faltas de asistencia justificadas sin afectar su proceso académico.
- Su relación con la comunidad educativa favorece el normal desarrollo de las actividades programadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia hacia la institución a través del cumplimiento del manual de convivencia que favorece el respeto y la responsabilidad.
- Participa de las actividades curriculares y extra-curriculares.
- Valora y promueve su propio desarrollo con ayuda de un agente externo.



DESEMPEÑO SUPERIOR

- Su nota está entre 90 y 100
- El estudiante es altamente competente para interpretar, analizar y resolver situaciones y además se proyecta positivamente dentro del grupo.
- Es el estudiante que alcanza todos los desempeños propuestos, sin actividades complementarias, demostrando conocimientos, habilidades y destrezas en las competencias básicas.
- Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia hacia la institución a través del cumplimiento del Manual de Convivencia que emulan el respeto y la responsabilidad.
- Participa de las actividades curriculares y extra-curriculares.
- Valora y promueve automáticamente su propio desarrollo.

ARTÍCULO 6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.



CONSIDERACIONES:

1. Los estudiantes que cursen de primero a tercero de básica primaria, perderán el año si reprobaban español y matemáticas.
2. Los estudiantes que cursen de cuarto a noveno de educación básica y media académica, reprobarán el año directamente con tres o más áreas, en las que hayan obtenido desempeño bajo, y deberán repetir el grado en su totalidad, durante todo el año siguiente.

PARAGRAFO UNO: Si un estudiante pierde una o dos áreas y luego de presentarse a la recuperación pierde una, reprobará el año.

PARAGRAFO DOS: Todas las actividades de recuperación deben realizarse antes de finalizar el año académico.

ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

CONSIDERACIONES:

El C.E.R. Supervisara el avance académico de aquellos estudiantes que durante el primer periodo académico demuestran rendimiento superior y aprueben evaluación de competencias que lo acrediten ser promovido al grado siguiente.



ARTICULO 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado



CONSIDERACIONES:

En el C.E.R. Existen distintas maneras de evaluar a la comunidad educativa, los cuales permiten diagnosticar, comprender, reconocer y valorar el entorno y las interacciones sociales en las cuales el educando es el actor principal.

Se manejarán evaluaciones diagnósticas y formativas las cuales permitirán registrar el avance y progreso de los estudiantes.

Los criterios que el centro educativo tendrá en cuenta para evaluar a sus educandos estarán estructurados así:

Saber: Es el conjunto de conocimientos teóricos y prácticos que las personas adquieren antes y durante el desarrollo de sus actividades productivas. Debe nutrirse y mejorarse de forma constante en el desempeño de sus competencias laborales, ya que la actualización de la tecnología en el mundo obliga a la constante renovación en el saber de las personas.

Es la parte cognitiva, encargada de los conocimientos que el alumno adquiere en toda su formación.

Saber hacer: Tiene como objetivo fundamental perfeccionar las habilidades, destrezas y aptitudes de los profesionales, guiándolos en las buenas prácticas y mejores métodos de trabajo que reflejen una calidad en el hacer de cada persona. Esta función garantiza un servicio de alto nivel. Con ello se logra incrementar la posibilidad de alinear conocimientos y técnicas para un buen desempeño laboral, así como orientar las experiencias.

El saber hacer implica tener una conciencia real del desempeño en las funciones productivas y del conocimiento previo de las circunstancias en las que se desarrolla, esta función es básica para el saber. La correlación entre el saber y el saber hacer es inevitable en el marco de las competencias laborales.

Es la parte de la aplicación, encargada de la práctica que el alumno realiza una vez tenga lo cognitivo (Saber).

Saber ser: El contexto que incluye este principio de profesionalización es tan extenso que encuadra una definición precisa de las capacidades emocionales de las personas en el desempeño de sus funciones productivas que debe aprender durante su formación.

La formación de enfermería se basa en estos tres saberes que les proporcionan todas las herramientas necesarias para poder llevar a cabo sus actividades al integrarse al área laboral.

Figur





Figura Planilla de Notas Cer Playas Lindas.

CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS Municipio de El Carmen, Norte de Santander Resolución N° 004625 del 16 de noviembre de 2021 DANE: 254245001161 - NIT: 900324382-4																							
PLANILLA DE NOTAS DOCENTE: _____ AÑO: _____ GRADOS: _____ PERIODO: _____ SEDE: TIERRAS NUEVAS																							
N ^o	NOMBRES Y APELLIDOS	SABER 50%					SABER HACER 30%			SER 20%				DP									
		E	S	C	EX	SUM	DEF	T	E	M	D	SUM	DEF	C	C	R	P	SUM	DEF	CUAL	CUAL		
1																				0	0,0	NO!!	
2																				0	0	NO!!	
3																				0	0	NO!!	
4																				0	0	NO!!	
5																				0	0	NO!!	
6																				0	0	NO!!	
7																				0	0	NO!!	
8																				0	0	NO!!	
9																				0	0	NO!!	
10																				0	0	NO!!	
11																				0	0	NO!!	
12																				0	0	NO!!	
13																				0	0	NO!!	
14																				0	0	NO!!	
15																				0	0	NO!!	
16																				0	0	NO!!	
17																				0	0	NO!!	
18																				0	0	NO!!	
19																				0	0	NO!!	
20																				0	0	NO!!	
21																				0	0	NO!!	
22																				0	0	NO!!	
23																				0	0	NO!!	
24																				0	0	NO!!	
25																				0	0	NO!!	
26																				0	0	NO!!	
27																				0	0	NO!!	
DOCENTE		Evaluación	Simulacro	Cuadernillo	Exposición			Ten equipo	Modularlo	Diseño			Comportamiento	Compromiso	Responsabilidad	Puntualidad							
XXXXXX		QUEDA A DISPOSICION LAS ESTRATEGIAS Y PROCESOS DE																					

Los docentes del Centro Educativo Rural Playas Lindas realizarán actividades de refuerzo y nivelación a los estudiantes que lo requieran y un seguimiento al proceso académico de los mismos con el fin de que no se presente deserción o exceso de repitentes del grado escolar.



ARTÍCULO 9. Responsabilidades del Ministerio de Educación

Nacional. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.
4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

CONSIDERACIONES:

El C.E.R. Se someterá a las disposiciones emanadas por el MEN que reglamenten y/o modifiquen el presente decreto.

ARTÍCULO 10. Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.



2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES:

El C.E.R. Estará dispuesto a recibir las orientaciones y el acompañamiento de las secretarías de educación departamental o municipal que contribuyan al mejor estar de la calidad educativa de cada una de las sedes que lo conforman, así mismo realizará las divulgaciones pertinentes, para que la comunidad educativa conozca las directrices del presente decreto

ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.



3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.



CONSIDERACIONES:

Los docentes de C.E.R. Realizan modelos previos de pruebas tipo ICFES que deben ser socializados a los estudiantes, los cuales se publicaran alrededor de la institución con el fin de que adquieran destrezas en el desarrollo de las mismas. Dicho trabajo es estructurado al PEI teniendo en cuenta que estos modelos educativos son aprobados por el consejo académico.

Las comisiones de promoción y evaluación se reunirán al finalizar cada periodo y en ella se revisarán los casos que lo requieran y se propondrán las actividades niveladoras que la comisión decida. Estas comisiones se integrarán al iniciar el año escolar y estará conformada por el director, docentes y padres familia.

Es consejo académico es un puente de comunicación para que los estudiantes o padres de familia realicen reclamaciones que crean concernientes acerca de la evaluación y promoción. Los docentes vemos la necesidad de revisar nuestros modelos de evaluación y promoción ya que los estudiantes que persistan en la dificultad y desean superarla se comprometan a trabajar arduamente con el fin de obtener buenos resultados en las áreas del conocimiento.

ARTÍCULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.



3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

CONSIDERACIONES:

En el C.E.R. El estudiante tiene derecho a:

Ser evaluado integralmente en todos los aspectos académicos

Conocer del sistema de evaluación institucional, los procedimientos, instrumentos, criterios de evaluación y promoción escolar.

Conocer los resultados valorativos oportunamente, hacer reclamaciones y recibir respuestas

Recibir asesoría y acompañamiento docente para superar las debilidades de aprendizaje.

ARTÍCULO 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus debilidades.

CONSIDERACIONES:

Los niños y jóvenes que hacen parte del C.E.R. Deberán conocer y dar cumplimiento a sus compromisos académicos; esforzarse por trabajar en pro de su desarrollo persona, integral y velar por una convivencia en paz y armoniosa.



ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

CONSIDERACIONES:

Los padres de familia del C.E.R. Tienen derecho a recibir informes periódicos y oportunos acerca del avance de cada uno de sus estudiantes; hacer reclamaciones por inconformidades presentes y recibir respuestas oportunas.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

CONSIDERACIONES:

Los padres de familia del C.E.R. Deben acompañar el proceso formativo de cada uno de los estudiantes, con lo cual contribuyen a fortalecer los procesos evaluativos que permiten



mejorar la calidad de educación que reciben los educandos. Así mismo a participar en el gobierno escolar y en todas las actividades programadas por la institución.

ARTÍCULO 16. Registro escolar. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

CONSIDERACIONES:

El C.E.R. Tendrá un registro académico de cada uno de los estudiantes por cada materia y periodo cursado; los cuales se dividirán en cuatro y al final habrá un consolidado por cada uno de ellos.

La entrega de informes escolares se hará periódicamente, y al final del año escolar se entregará un consolidado por los cuatro periodos.

El C.E.R. Está en la obligación de guardar un informe anual en medio físico y magnético del desempeño de cada uno de los estudiantes.

ARTICULO 17. Constancias de desempeño

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.



CONSIDERACIONES:

El C.E.R. Sin excepción expedirá las certificaciones solicitadas por los padres de familia al culminar el año escolar los cuales deben estipular el informe académico con el fin de facilitar su traslado a otra institución educativa.

Cuando es el C.E.R. La institución receptora este se verá en la obligación de realizar seguimientos a los educandos con el fin de realizar actividades de apoyo si así se considera las cuales deben ser conocidas por los padres de familia.

ARTÍCULO 18. Graduación. Los estudiantes que culminen media obtener grado 8° tendrán su boletín de notas, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

CONSIDERACIONES:

El C.E.R. Exaltará a los estudiantes que hayan culminado los niveles de pre escolar, básico primario y secundario mediante la entrega de un diploma que lo acredite.

ARTÍCULO 19. Vigencia. A partir de la publicación del presente decreto todos los establecimientos educativos realizarán las actividades preparatorias pertinentes para su implementación.

Los establecimientos educativos concluirán las actividades correspondientes al año escolar en curso con sujeción a las disposiciones de los decretos 230 y 3055 de 2002. Para establecimientos educativos de calendario A el presente decreto rige a partir del primero de enero de 2010 y para los de calendario B a partir del inicio del año escolar 2009-2010. Igualmente deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de estas fechas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS
Identificado con el DANE N° 254245001161
Decreto de conformación N° 000252 del 12 de abril de 2005
NIT. 900324382-4



Gobernación
de Norte de
Santander

CONSIDERACIONES: El presente reglamento surge efectos a partir del 7 de octubre de 2024.

Publíquese y cúmplase.

Dado en El Carmen, Norte de Santander a los 6 días del mes de octubre del 2024.

Director Centro Educativo

Docente

Docente

Representante Sector Productivo

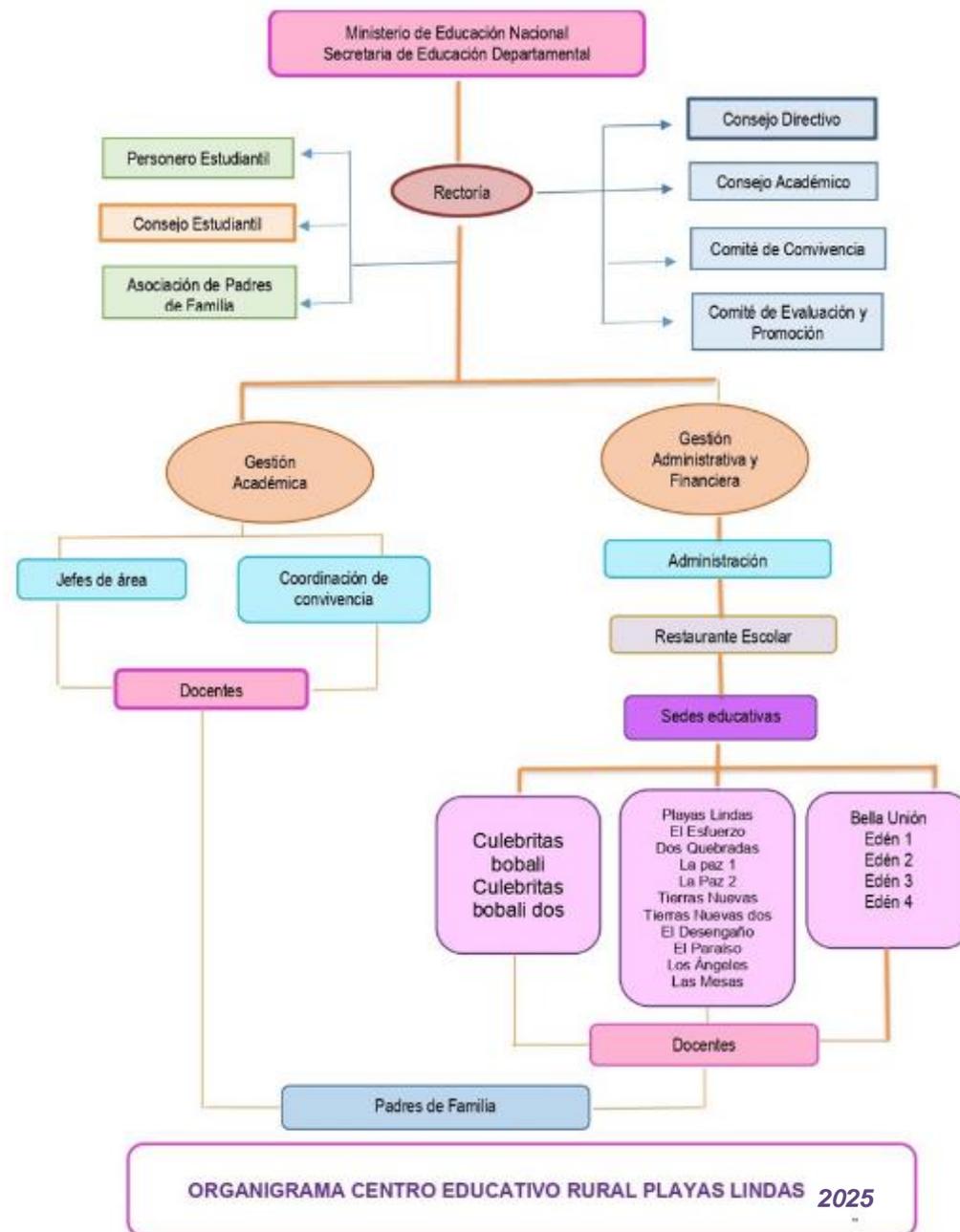
Representante Padres de Familia

Representante Padre de Familia

Representante de los Estudiantes

Representante de los Ex alumno

Figura 1. Organigrama Centro Educativo Playas Lindas.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS
Identificado con el DANE N° 254245001161
Decreto de conformación N° 000252 del 12 de abril de 2005
NIT. 900324382-4



Gobernación
de Norte de
Santander



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYAS LINDAS
Identificado con el DANE N° 254245001161
Decreto de conformación N° 000252 del 12 de abril de 2005
NIT. 900324382-4



Gobernación
de Norte de
Santander